



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701036P02990

Factura No.: 001-002-0000088

Talía:

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CORPORACIÓN CEPEDA HERMANOS CEPEDAHNOSCORP CIA.LTDA.

OTORGADA POR: CEPEDA CHILUISA DIEGO ORLANDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy Lunes ocho de Junio del dos mil quince, ante mí, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, NOTARIA TRIGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CORPORACIÓN CEPEDA HERMANOS CEPEDAHNOSCORP CIA.LTDA., el/la señor(a) CEPEDA CHILUISA DIEGO ORLANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CEPEDA CHILUISA ANDREA CRISTINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CEPEDA CHILUISA FLAVIO CORNELIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CEPEDA RAMOS FLAVIO EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de

conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CEPEDA CHILUISA DIEGO ORLANDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CEPEDA CHILUISA ANDREA CRISTINA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
CEPEDA CHILUISA FLAVIO CORNELIO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
CEPEDA RAMOS FLAVIO EDUARDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CORPORACIÓN CEPEDA HERMANOS CEPEDAHNOSCORP CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NIVEL 2 DEL CIU: PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CUARENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser

Mf

reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CEPEDA CHILUISA DIEGO ORLANDO	20	2000.0	2000.0	0.0
CEPEDA CHILUISA ANDREA CRISTINA	20	2000.0	2000.0	0.0
CEPEDA CHILUISA FLAVIO CORNELIO	20	2000.0	2000.0	0.0
CEPEDA RAMOS FLAVIO EDUARDO	40	4000.0	4000.0	0.0
TOTALES	100	10000.0	10000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CEPEDA CHILUISA FLAVIO CORNELIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CEPEDA CHILUISA DIEGO ORLANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

DIEGO CEPEDA

CEPEDA CHILUISA DIEGO ORLANDO

CEDULA: 1709777708

Andrea Cepeda

CEPEDA CHILUISA ANDREA CRISTINA

CEDULA: 1712736139

Flavio Cornelio

CEPEDA CHILUISA FLAVIO CORNELIO

CEDULA: 1709777732

Flavio Ramos

CEPEDA RAMOS FLAVIO EDUARDO

CEDULA: 1701253021



Firma Notario(a) Público(a):

Maria Augusta Peña Vasquez

ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

Identificacion: 1712331444

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE
ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

MARIA
AUGUSTA
PENA VASQUEZ

Firmado digitalmente por MARIA
AUGUSTA PENA VASQUEZ
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, I=QUITO,
serialNumber=0000073342, cn=MARIA
AUGUSTA PENA VASQUEZ
Fecha: 2015.06.08 16:02:30 -05'00'

LA NO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO V2444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEPEDA RAMOS FLAVIO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHILUISA ANDRADE NELLY ISABEL DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-30

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

000391427

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170977773-2

APELLIDOS Y NOMBRES
CEPEDA CHILUISA FLAVIO CORNELIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1969-02-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V2443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEPEDA FLAVIO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHILUISA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-11

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

000450889

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170977770-8

APELLIDOS Y NOMBRES
CEPEDA CHILUISA DIEGO ORLANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN ROQUE

FECHA DE NACIMIENTO 1972-08-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
VERONICA PAULINA AGUAS LEON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 002 - 0022 1709777732

NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
CEPEDA CHILUISA FLAVIO CORNELIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN ISIDRO DEL INCA
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 002 - 0183 1709777708

NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
CEPEDA CHILUISA DIEGO ORLANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
BELISARIO QUEVEDO
PARROQUIA
ZONA

2) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: ecuator (y) Foja (s) útil (es)

Quito-DM, a 08 JUN. 2015



María Augusta Peña Vásquez
Ab. María Augusta Peña Vásquez, M.C.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN CARPINTERO V2333V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CEPEDA CORNELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RAMOS ROSA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-07-19

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-07-19

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170125302-1

APELLIDOS Y NOMBRES CEPEDA RAMOS FLAVIO EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1943-09-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ISABEL CHILUISA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN TLGO.ELECT.TELECOM V3443E2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CEPEDA FLAVIO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHILUISA NELLY ISABEL DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-06-05

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-06-05

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171273613-9

APELLIDOS Y NOMBRES CEPEDA CHILUISA ANDREA CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO

SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-09-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 001 - 0249 1701253021

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA CEPEDA RAMOS FLAVIO EDUARDO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN CARCELEN 1 2 ZONA

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 001 - 0296 1712736139

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA CEPEDA CHILUISA ANDREA CRISTINA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN CARCELEN 1 2 ZONA

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: cuatro (4) Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 08 JUN. 2015



María Augusta Peña Vázquez
Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO